



Rawson (Chubut), 05 de abril de 2022

**Dictamen N° 114/22 CF**

**Ref.: Expte. 40433/2022 TC  
MINICIPALIDAD DE TREVELIN  
LICITACION PUBLICA 02/22 (NOTA N° 198/2022)  
Adquisición camión recolector y compactador de residuos**

**Señora Presidente  
Cra. Liliana Underwood**

Traído a mi escritorio el referenciado expediente en instancia de consulta previa, habiendo tomado plena vista de las actuaciones, a las que me remito en merito a la brevedad, en las que se tramita licitación pública 02/22 para adquisición de **camión recolector y compactador de residuos**, con un presupuesto oficial de \$ 16.000.000,00 con financiamiento en convenio con UEP PRODISM, aprobado por Ordenanzas 1766/20 y 1897/21 de fs. 2/14, pliegos aprobados por UEP e imputación presupuestaria en Ordenanza 1972/21 fs. 15/26 y Resolución 051/22 de fs. 28, con publicaciones de Ley a fs. 87/118, en la cual se pretende adjudicar a FIORASI S.A. por \$ 19.192.858,00 a recomendación de la Comisión de evaluación y preadjudicación que obra a fs. 219.

He de compartir en un todo el DAL de nuestro destacado servicio jurídico que obra a fs. 223 y vta., remarcando que **no se han cumplido** en un todo con los extremos del Acuerdo 443/21, antes 408/00 de este Tribunal para lo establecido en el art. 32° de la Ley V N° 71, orgánica de este Tribunal, no constando en la actuación que me ocupa opinión legal DEM y también debo señalar que **la previsión presupuestaria se revela insuficiente** para la adjudicación pretendida, véanse fs. 22 y 28.

Con lo hasta aquí expuesto opino debieran subsanarse la observaciones antes de adjudicar la licitación en los términos expuestos.

Así me opino, salvo su más levado criterio.